



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 05 DIC 2022

2022/05/014/1000/221

VISTO: el Decreto N° 272/009, de 8 de junio de 2009;

RESULTANDO: I) que la referida norma establece la obligación de presentar declaraciones juradas respecto del calzado de origen nacional o extranjero;

II) que puede prescindirse de esa exigencia utilizándose otros mecanismos de control más eficientes;

CONSIDERANDO: que la eliminación de este requisito constituye una medida tendiente a la facilitación del comercio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 168, numeral 4° de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0878

DECRETA:

JL/IP/A-RR

ARTÍCULO 1°.- Deróganse los artículos 5 a 7 del Decreto N° 272/009, de 8 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS